

RESOLUCIÓN No. 0133 del 27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. **860.033.863-1** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.351.889.

Que mediante Resolución No. 0152 del 01 de marzo de 2023, la Dirección de la Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigida a Niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 03 de marzo de 2023.

Que el Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** a través de documento radicado **20253740000000582 del 07 de enero de 2025**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Internado en la sede administrativa ubicada en la **Calle 23 # 2-37** Barrio Obrero del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, Sede operativa en la **Carrera 8 # 6-02** Barrio la Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, y Sede de Nutrición en la **Calle 7 # 7-23** Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0133 del 27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

Que a partir de la solicitud de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 14 de enero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la Sede operativa en la **Carrera 8 # 6-02** Barrio la Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, y Sede de Nutrición en la **Calle 7 # 7-23** Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, también emitiéndose concepto FAVORABLE del Componente Técnico Administrativo el 24 de febrero de 2025 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcua.

Que para el día 19 de febrero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la Sede operativa en la **Carrera 8 # 6-02** Barrio la Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, y Sede de Nutrición en la **Calle 7 # 7-23** Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de FAVORABLE del componente técnico de nutrición el 21 de febrero de 2025 por parte de la profesional María Isabel Arias Vanegas.

Que para el día 19 de febrero de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la Sede operativa en la **Carrera 8 # 6-02** Barrio la Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, y Sede de Nutrición en la **Calle 7 # 7-23** Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico del modelo de atención, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto FAVORABLE del componente Técnico el 19 de febrero de 2025 por parte de la profesional Luisa Fernanda Yosa Vargas.

Que para el día 03 de febrero de 2025, el profesional German Eduardo Sanchez Guapacha encargado de la verificación del área financiera emite concepto FAVORABLE de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 25 de febrero de 2025 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC emitido por la profesional Luz Adriana Lopez Buitrago de fecha 25 de febrero de 2025, derivado de la aprobación de la PIYC realizado mediante concepto de aprobación con radicado No. 202437004000121421 de fecha 18 de octubre de 2024 por parte de las profesionales Liliana García Avilés, Luz Andrea Aguirre y María Camila Lucero Lopez con alcance de aprobación mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2024 suscrito por la profesional Luz Adriana Lopez Buitrago, Supervisora del contrato.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0133 del 27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

Que cuenta con Comité de Mezclas aprobado mediante Acta No. 09 de fecha 27 de febrero de 2025.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

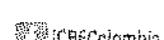
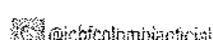
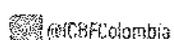
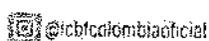
ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de Dos (02) años a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. 860.033.863-1, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 AÑOS
Población a atender	Niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: Carrera 8 # 6-02 Barrio la Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas. Sede de Nutrición: Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Departamento de Caldas. Sede Administrativa: Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	46 cupos

SEGUNDO: ADVERTIR a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. 860.033.863-1 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERNADO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. 860.033.863-1 o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco

www.icbf.gov.co



Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0133 del 27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

(05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

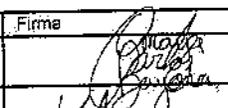
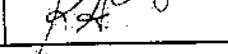
CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de febrero de 2025.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernandez.	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:34 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol; SANDRA PATRICIA GALLEGÓ AYALA
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN NIÑOS DEL SOL MODALIDAD INTERNADO MASCULINO (003).pdf;
RESOLUCION NIÑOS DEL SOL MODALIDAD INTERNADO FEMENINO (003).pdf;
RESOLUCION NIÑOS DEL SOL MODALIDA EXTERNADO MEDIA JORNADA (003).pdf;
RESOLUCION NIÑOS DEL SOL MODALIDAD CASA HOGAR (003).pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Manizales,

Señores:

FUNDACION NIÑOS DEL SOL

fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com

direcciongeneral.fns2017@hotmail.com

Caldas

E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.351.889, el siguiente contenido:

-Resolución No. **0131 del 27 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la

entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en el Municipio de la Dorada – Caldas”.

-Resolución No. **0132 del 27 de febrero de 2025** “Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Casa Hogar en el Municipio de la Dorada – Caldas”

-Resolución No. **0133 del 27 de febrero de 2025** “Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

-Resolución No. **0134 del 27 de febrero de 2025** “Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas”

Las cuales fueron expedidas por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de las mencionadas Resolución en ocho (08) Folios, haciéndole saber que contra las mismas solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, evitar su nombre y no divulgar en todo caso, de forma alguna, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF S. Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, si no son que usted tiene autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case, refrain from disclosing it, reproduce or use it, also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the operational approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:34 p. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf.gov.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:34 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

direcciongeneral.fns2017@hotmail.com (direcciongeneral.fns2017@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:35 p. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf.gov.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:34 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fundacion.ninos.del.sol (fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

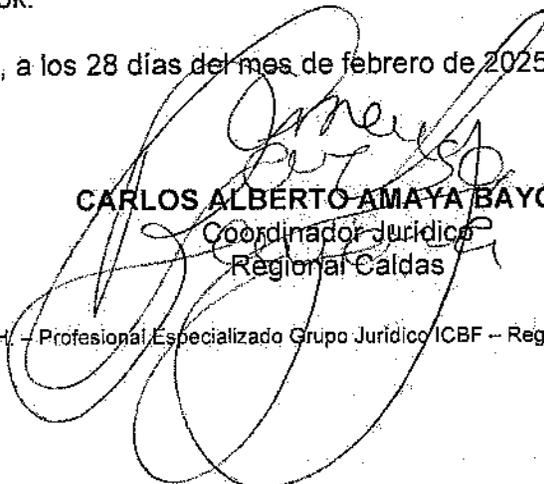
Que el correo electrónico cuyo asunto es "NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025" que contiene copia de la *Resolución No. 0131 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en el Municipio de la Dorada – Caldas"*, *Resolución No. 0132 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Casa Hogar en el Municipio de la Dorada – Caldas"*, *Resolución No. 0133 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas"* y *Resolución No. 0134 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas"* expedidas por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fueron notificadas desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 27 de febrero de 2025 a las 3:34 p. m, siendo entregado a los correos electrónicos: fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongeneral.fns2017@hotmail.com, perteneciente a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL con NIT. 860.033.863-1, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que la FUNDACION NIÑOS DEL SOL con NIT. 860.033.863-1 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 30 de enero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de febrero de 2025.



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. - Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF - Regional Caldas KA

Karla Milena Arias Hernandez

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 3:50 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona; SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
Datos adjuntos: renuncia a terminos..pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes doctor Carlos Alberto,

Por medio del presente, se adjunta el oficio de renuncia a términos a las resoluciones expedidas para renovación de las licencias de funcionamiento.

Quedaremos atentos.

Feliz tarde.

Claudia Marcela Tobón B

Auxiliar Administrativa

Fundación Niños del sol

Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada ,Caldas

Tel:(6)8374605, Cel: 3226411445



FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

De: Carlos Alberto Amaya Bayona <Carlos.Amaya@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 3:33 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>; SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA <direcciongeneral.fns2017@hotmail.com>
Cc: Karla Milena Arias Hernandez <Karla.Arias@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Manizales,



La Dorada, 27 de Febrero de 2025

Doctor:
CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria.

Yo **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.351.889 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit. 860.033.863-1, por medio del presente escrito manifesté mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguientes Resoluciones:

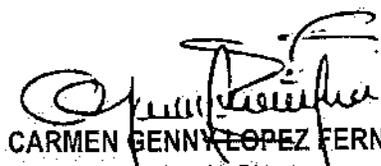
Resolución N°0131 del 27 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento de la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por término de dos años para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en La Dorada – Caldas".

Resolución N°0132 del 27 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento de la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por término de dos años para desarrollar la modalidad **CASA HOGAR** en La Dorada – Caldas".

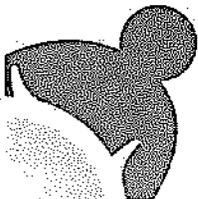
Resolución N°0133 del 27 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento de la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por término de dos años para desarrollar la modalidad **INTERNADO MASCULINO** en La Dorada – Caldas".

Resolución N°0134 del 27 de febrero del 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento de la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por término de dos años para desarrollar la modalidad **INTERNADO FEMENINO** en La Dorada – Caldas".

Cordialmente,



CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol



FundaciónniñosdelSol.com.co
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obraja
896-8391400-3147013501-3147013555
La Dorada – Caldas
NIT: 860.033.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

Asunto: *Resolución No. 0131 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en el Municipio de la Dorada – Caldas", Resolución No. 0132 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Casa Hogar en el Municipio de la Dorada – Caldas", Resolución No. 0133 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas" y Resolución No. 0134 del 27 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años a la entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la modalidad de Internado en el Municipio de la Dorada – Caldas"*

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 0131, 0132, 0133 Y 0134 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025**, expedidas por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, a favor de la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. **860.033.863-1**, se notificaron electrónicamente el día 27 de febrero de 2025 a **CARMEN GENNY LOPEZ FERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.351.889**, a los correos electrónicos: fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongeneral.fns2017@hotmail.com pertenecientes a la entidad.

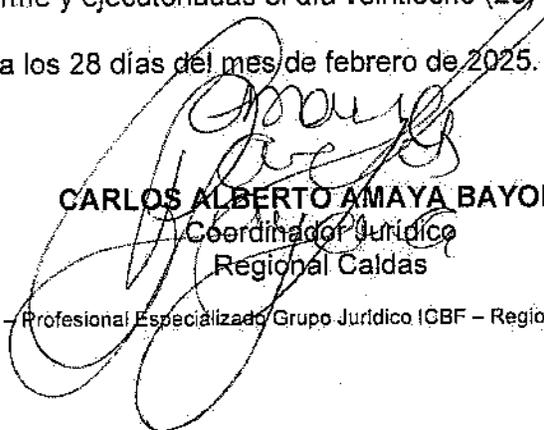
En tal sentido, se deja constancia que la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con NIT. **860.033.863-1** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 30 de enero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 27 de febrero de 2025 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, las Resoluciones No. **0131, 0132, 0133 Y 0134 del 27 de febrero de 2025**, quedaron en firme y ejecutoriadas el día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. - Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF - Regional Caldas KA